



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**EXTRACTO de la Orden AGM/1064/2021, de 25 de agosto, por la que se modifica la Orden AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020 y su posterior corrección de errores.**

BDNS (Identif.): 484106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/484106>).

Primero.— *Objeto.*

Las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Aragón, para el periodo 2014-2020, han dispuesto de un presupuesto aproximado de 59 millones de euros, gestionados por 20 Grupos de Acción Local. Este presupuesto destinado a pequeñas inversiones en el medio rural se ha distribuido en concurrencia competitiva a través de 5 convocatorias anuales de ayudas.

El Reglamento (UE) n.º 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, modifica el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, prorrogando su aplicación durante los años 2021 y 2022 y dotando los Programas de Desarrollo Rural de un presupuesto adicional.

Como consecuencia de esta prórroga, las estrategias de desarrollo local LEADER van a disponer de un incremento presupuestario de 6 millones de euros. Para la gestión de este incremento presupuestario es necesario modificar la presente convocatoria, incrementando el número de procesos selectivos y adaptando los plazos a la nueva situación generada tras la prórroga del periodo 2014-2020.

Segundo.— *Excepciones y limitaciones.*

Se incluye un punto en los apartados cuarto y séptimo de la Orden con el objeto de excluir como elegibles las inversiones en despliegues de banda ancha.

Tercero.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Se incrementa el número de procesos selectivos, creando los procedimientos de selección quinto y sexto, estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 para el quinto y desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 para el sexto.

Cuarto.— *Cuantía de la subvención.*

Se incrementa el importe total de las ayudas convocadas en 6.000.000 euros dotando, con la totalidad de este importe, el cuarto proceso selectivo de la convocatoria.

Quinto.— *Ejecución.*

Se incrementa el plazo máximo de ejecución de los expedientes hasta el 30 de septiembre de 2023 siendo la fecha máxima para la aprobación de expedientes el 30 de junio de 2023.

Zaragoza, 25 de agosto de 2021.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.